



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 13 de enero de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 22/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00040967-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Martín Ruiz Panelo, presentó su renuncia al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara (Planta Permanente) en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada en materia de Seguimiento y Ejecución de Sanciones bajo la dependencia de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 31 de diciembre de 2025, y solicita se le abone el anticipo mensual estipulado en el artículo 11 de la Ley N° 24.018.

Que cabe reseñar que Martín Ruiz Panelo se encontraba designado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en la Unidad de Orientación y Denuncia- del Ministerio Público Fiscal, en lugar de la Dra. Vidal Domínguez, conforme Resolución FG 535/12 (Art. 61) y por Res. Presidencia N° 300/2019 se lo designó interinamente en el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, cargo en el que fue confirmado por Res. Presidencia N° 210/2022.

Que por Resoluciones Presidencia Nros. 589/2023 y 1166/2025 se le concedió el pase definitivo con el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara a la Secretaría Judicial de Gestión Asociada en materia de Seguimiento y Ejecución de Sanciones bajo la dependencia de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que, en esta oportunidad, Martín Ruiz Panelo presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Letrado de Cámara (Planta Permanente), a partir del 31 de diciembre de 2025 “...a fin de poder proseguir mi trámite jubilatorio...” y solicita “el otorgamiento del anticipo previsto en el art. 11 de la Ley 24.018”.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Martín Ruiz Panelo, con carácter



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

retroactivo, a partir del 31 de diciembre de 2025.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Martín Ruiz Panelo “...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. - excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Se informa que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”, inclusive. Y que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”.

Que a su turno, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó que Martín Ruiz Panelo no posee deudas de aportes al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Martín Ruiz Panelo (DNI N° 11.986.848, Legajo N° 1783) al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara (Planta Permanente) en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada en materia de Seguimiento y Ejecución de Sanciones bajo la dependencia de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter retroactivo, a partir del 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Martín Ruiz Panelo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30º Aniversario de la Sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Art. 3º: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Martín Ruiz Panelo y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 4º: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Martín Ruiz Panelo deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución.

Art. 5º: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Martín Ruiz Panelo a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 6º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de que notifique a Martín Ruiz Panelo-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Martín Ruiz Panelo y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 22/2026